



SELLO CUARTO
DE RAYEDAS DE
SETECIENTOS

Lo que se me da por el traslado de un
 Puro de los a con curru de los Cobranza
 mo los an a feya de siempre y que la omision
 de que se le hace cargo en otra carta de
 la vesper to de la ditiponcia que an
 se cultura a su para ella, a quien
 como a lion de al campo de men de actual
 frente omny los gas. que las se
 lo pre omen a los due dices, de los
 Confiteria su au de ya alguna y
 de may de de la drango breya de los
 no m embargo se continue y proxima
 de vigor. como de su de feya como
 antes de ara a barnan dade y
 de bade dices de los padron lo proximo
 de confiteria con mator brevedad, que
 de la no. Confique, que el que no brevedad
 dada su re la gion su rada como
 de driferer ter bezes se le cargo a
 de sus por a mator se ya en o pa
 para obrar no solo el per juicio de la
 de gion de ar las malicias de los
 nes para q en to de se cumpla lo preuenido